



Ica, 07 DIC. 2015

Visto, el Informe N° 138-2015-SGSLP/VAS y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 009-2013-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y **CONSORCIO PUEBLO NUEVO**, a través de su Representante Legal Domingo Antonio Chong Ventura, para la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización de productos de primera necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica**", por un monto de S/. 11'029,845.20 (Once Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCO (405) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 027-2015-GORE-ICA/REP.LEGAL/E.L.R.V, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ex Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el 30 octubre de 2015, el Ing. Edward L. Romero Vizarreta Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO**, encargado de la Supervisión de la Obra, informó sobre la culminación de la obra, por lo que solicitó conformar el comité de recepción de obra para proceder a la recepción de la misma dentro de los plazos previsto en el Art. N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a dicho requerimiento la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone la conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, compuesta por el Ing. Víctor Arango Salcedo, en calidad de Presidente y por los profesionales Arq. Julio César Gutiérrez Quintana, el Ing. Angélica María Parra Lévano y el Ing. Víctor R. Bernaola Martínez en calidad de miembros.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, que delega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto de 2015 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la obra denominada “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización de productos de primera necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica”, el cual está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente** : Ing. Víctor Arango Salcedo (Especialista Electromecánica)
Miembro : Arq. Julio César Gutiérrez Quintana (Especialista en acabados)
Miembro : Ing. Angélica M. Parra Lévano
Miembro : Ing. Víctor R. Bernaola Martínez (Supervisor de Obra).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, a CONSORCIO PUEBLO NUEVO, ubicado en su domicilio legal Urb. La Moderna, Mz. D. Lt. 9, Calle Los Rosales, Distrito Provincia y Departamento de Ica, a CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO, ubicado en su domicilio legal Calle Rímac N° 240. Distrito de Guadalupe, Provincia y Departamento de Ica, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ARQ. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ QUINTANA
SUBGERENTE